

Pautas para la presentación de propuestas finales de “PROYECTOS CLIMA”

Este documento pretende ofrecer información de utilidad para presentar y cumplimentar el modelo de documento de proyecto (DP), así como los modelos de documento de programa (DP-G) y de actividad de programa (DP-A) en el caso de iniciativas presentadas bajo el enfoque programático.

- Los modelos de documentos no son alterables, debiendo respetarse y no alterar en ningún caso, los campos de información que contienen. Asimismo, es fundamental aportar toda la información que se solicita. En caso de no disponer de alguno de los datos o información que se exige, deberá justificarse su ausencia así como indicarse una fecha en la que se produciría la subsanación. La alteración u omisión de información en los apartados de cualquiera de estos documentos puede ser causa de exclusión del proceso de selección.
- El documento debe acompañarse de las hojas Excel con información sobre los cálculos realizados para la estimación de la reducción de emisiones ex ante que se incluye en el proyecto. Es imprescindible presentar ambos documentos para que su envío se considere completo. La no presentación de las hojas Excel dentro del paquete de información se considera causa de exclusión del proceso de selección.
- En el caso de presentar propuestas de Proyectos Clima en formato programático, deberá seguir las directrices que regulan este tipo de enfoque y presentar la documentación exigida para la fase de selección de acuerdo con las indicaciones y modelos de documentación disponibles. (más información: [“Directrices para la presentación de propuestas para el desarrollo de “Proyectos Clima bajo el enfoque programático”](#)).
- El cálculo de la reducción de emisiones deberá realizarse sobre un número definido de dispositivos/unidades sobre las que se concrete la actuación planteada. Por lo tanto, es necesario que las propuestas cierren el ciclo, de modo que sea posible verificar en qué punto se logran las reducciones de emisiones. Cualquier propuesta indefinida, que no incluya unidades concretas de actuación sería automáticamente descartada. (*Ej. proyectos de cambio de combustible deberán incluir un número definido de instalaciones o calderas sobre las que se medirá la reducción de emisiones, proyectos de transporte eficiente deberán indicar un número de vehículos objeto de sustitución o mejora, proyectos de tratamiento de deyecciones ganaderas deberán basarse en un número de efectivos ganaderos, etc.*) En estos casos, debe prestarse especial atención a las indicaciones que se ofrecen en los modelos de documentos



acerca de la información que debe solicitarse para cada una de las unidades, así como del momento en que ésta debe presentarse al FES-CO₂.

- Deben seguirse las pautas establecidas para el cálculo de las reducciones de emisiones, sin aceptarse desviaciones de la metodología propuesta. Deberán considerarse en ese cálculo todas las fuentes de emisión imputables a su proyecto. La omisión de alguno de los elementos que deba ser contabilizado, así como la alteración de la metodología de cálculo, podrá ser causa de exclusión. Las metodologías incluyen supuestos de cálculo que pueden no afectar a su proyecto; en ese caso justifique adecuadamente la no consideración de esas emisiones en el apartado de cálculo de reducciones del documento correspondiente a su propuesta.
- Puede que su propuesta requiera de más de una metodología para la estimación de las reducciones. Si este es el caso, emplee tantas metodologías como considere necesarias, incluyendo la explicación correspondiente en el apartado de metodologías empleadas para el cálculo de las reducciones del documento de proyecto o programa. Las metodologías ofrecen un valor promedio anual de reducciones generadas por el proyecto, salvo que se indique lo contrario en el documento que describe la metodología. Tenga en cuenta que las metodologías del sector residuos ofrecen el resultado de las reducciones logradas de manera agregada para los cuatro primeros años del proyecto. Este dato, debe ser transformado en una reducción anual para su inserción en la tabla correspondiente del documento de proyecto o programa.
- En el documento de su propuesta (DP/DP-G/DP-A) deberá insertar tanto el valor promedio anual que obtiene directamente de la metodología, como el valor correspondiente a 4 años. En este caso, deberá prestar especial atención al cálculo de las reducciones de emisiones esperadas si su propuesta incluye una implantación progresiva de las unidades de proyecto/programa (*Ej. proyectos de cambio de combustible o de cambio de flotas que definen un número total de unidades que se sustituyen progresivamente. Año 1: x sustituciones, año 2 xx, etc. El cálculo de la reducción durante los cuatro años deberá corresponder a ese plan de acción, y prorratearse según el grado de implantación de la propuesta*).
- No es posible contabilizar reducciones de emisiones por generación de electricidad. En caso de que el cálculo de reducción de emisiones considere este elemento, su proyecto podrá ser descartado. Así mismo, tampoco es posible contabilizar reducciones en sectores o instalaciones sujetas al comercio de derechos de emisión (*Ej., proyectos de sustitución de combustible en instalaciones de fabricación de cemento con capacidad de producción superior a*



50T/día). En este sentido, deberá aportar la información de localización exacta del lugar de proyecto que facilite la comprobación de este hecho. Igualmente, tampoco podrán contabilizarse reducciones por autoconsumo (Ej. Utilización como biomasa de los pellets que se fabrican en la instalación).

- ☑ Los proyectos en vertederos deberán incluir la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación afectada emitida por la Comunidad Autónoma que corresponda como parte de la documentación de la propuesta. Esta información es esencial para el análisis de adicionalidad del proyecto,. La no presentación de esta información puede ser causa de exclusión del proceso de selección.
- ☑ Los proyectos que empleen biomasa como combustible alternativo, deberán indicar en el DP el origen de la misma (local, regional, nacional, extranjera...). Se sugiere a los promotores de proyectos que a la hora de seleccionar la tecnología de sus propuestas, opten por las mejores tecnologías disponibles de cara a reducir otros potenciales contaminantes atmosféricos asociados.
- ☑ En los proyectos de gestión de deyecciones ganaderas no se considerarán otras potenciales fuentes de reducción de emisiones tales como el aprovechamiento interno del biogás para autoconsumo del proceso. En todo caso, se considerará como un elemento positivo en la valoración final de las propuestas.
- ☑ Los proyectos que incluyan entre sus actividades la producción de biomasa/biogás como combustible alternativo no contabilizarán la reducción de emisiones asociada al autoconsumo del producto generado en su proceso de producción.
- ☑ Se podrán incorporar anexos con documentación adicional que respalden la información presentada en el documento de proyecto. Si este es el caso, le recomendamos sea selectivo y añada únicamente información relevante, con objeto de facilitar el análisis de su propuesta.
- ☑ La información que incluya en la solicitud podrá ser contrastada por el FES-CO₂ o una entidad acreditada. Deberá disponer de documentos que respalden y justifiquen el origen de la información que se incorpore. Si lo desea, puede adjuntar dichos documentos junto a su propuesta, en forma de anexos. En cualquier caso, éstos podrán serle solicitados durante la fase de aprobación o verificación de su propuesta (Ej. *acuerdos o contratos con las unidades de proyecto identificadas, estimaciones de biogás generado por una planta de biodigestión de purines, información sobre estimación del coste de proyecto, etc.*).



- ☑ Quedarán descartadas propuestas imprecisas, indefinidas, o con elementos erróneos.
- ☑ La selección final de las propuestas tendrá en cuenta los criterios de valoración publicados en la [Web de la convocatoria](#). Asimismo, se tendrán en cuenta elementos adicionales como madurez en el desarrollo del proyecto, rigor en los cálculos y coherencia de la información presentada.
- ☑ Deberá prestar especial atención a los aspectos formales: los relativos a plazos establecidos y documentación exigida para considerar una propuesta como completa. Este tipo de elementos pueden ser motivo de exclusión del proceso de selección.
- ☑ No será posible ofrecer una atención personalizada. Las consultas que puedan surgir durante el proceso de preparación de la propuesta final deberán ser remitidas al buzón del FES-CO2: fes-co2@magrama.es, desde donde serán tramitadas.
- ☑ **NOVEDAD:** En los proyectos que empleen biocombustibles sólidos, deberá aportarse información sobre las características del combustible y de las calderas, en materia de emisión de contaminantes. Se valorará el cumplimiento de las normas UNE-EN-ISO 17225, en función de la tipología de biocombustible sólido y, para el caso de huesos de aceituna y cáscaras de frutos, las normas UNE-164003 y UNE-164004, respectivamente. También se valorará el cumplimiento de la clase 4 de la norma UNE-EN 303-5 de calderas de combustibles sólidos hasta 500 kw, e incluso clase 5 en el caso de medios urbanos donde se planteen problemas de calidad del aire.